



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, diecisiete de abril de dos mil veinticuatro

Proceso	Verbal Cesación de efectos civiles de matrimonio católico
Demandante	José Duván Montes Aristizábal
Demandada	María Elena Rivillas Mazo
Radicado	05001 31 10 014 2023 00691 00
Decisión	Hace exigencia

A fin de atender la solicitud dirigida por la apoderada judicial de la parte demandante, para que sea ordenado el emplazamiento de la demandada; se exige allegar la constancia expedida por parte de la empresa postal respecto al resultado de la notificación gestionada en la dirección informada por parte de la **Eps Salud Total**.

Además, se advierte que en la notificación realizada, se citó mal el término dispuesto para el traslado de la demanda y no fueron incorporados los anexos de la misma.

En este orden de ideas y dado que no se ha cumplido con la carga que le incumbe a la parte demandante, de integrar el contradictorio por pasiva; se mantiene el requerimiento efectuado, so pena de tener por desistida tácitamente la respectiva actuación.

Notifíquese,

PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN

Jueza

Firmado Por:

Pastora Emilia Holguin Marin

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 014 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a5c49e2a831381821785962f20200ef8ba11b940a870176e292dfddc40913c9c**

Documento generado en 17/04/2024 12:26:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>